

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2023000752
Codi Segur de Verificació: 34c6658c-ce96-430e-94c3-f11d5a6eecec Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36463118 Data d'impressió: 11/08/2026 08:19:06 Pàgina 1 de 3		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:22 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 18:59



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc de l'Ajuntament de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante el Decreto 2024DECR000076, de fecha 19 de febrero de 2024, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

"Hechos

Vista la instancia y documentación justificativa presentadas por la Sra. Coral Rodríguez Astor, quien actúa en nombre y representación de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con CIF Q6755261B, entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2023, con el número E2023002183, relativa a la solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados del mantenimiento del banco de libros de texto en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pont de Molins, la Escuela Tramuntana y el AMPA de la Escuela Tramuntana para la creación de un banco de libros, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 02.07.2020, por un importe máximo de 2.300 €

Vistas las facturas presentadas junto con la solicitud de subvención por un importe de 2.006,90 €.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el secretario-interventor en fecha 15.02.2024, en el que se hace constar que el crédito presupuestario disponible es suficiente

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del citado convenio:

"Cuando la unidad familiar no esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pont de Molins o con el AMPA de la escuela, los estudiantes no podrán disfrutar de los beneficios del banco de libros y, por tanto, deberán abonar una cuota de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Para los alumnos de infantil: abonarán el valor real de los cuadernos
- Para los alumnos de primaria: se empleará la siguiente fórmula: (coste total de los libros adquiridos / total de alumnos) / número de deudores = cuota a pagar.

El pago de esta cuota no implica la obtención de la propiedad de los libros, que continuarán formando parte del banco de libros de la Escuela y, por tanto, deberán devolverse al final del curso.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2023000752
Codi Segur de Verificació: 34c6658c-ce96-430e-94c3-f11d5a6eecec Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36463118 Data d'impressió: 11/08/2026 08:19:06 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:22 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 18:59



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



3r reconeixement
administració
oberta 2022

Si la unidad familiar se pone al corriente de las deudas pendientes respecto al Ayuntamiento o al AMPA, podrá beneficiarse del banco de libros a partir del curso lectivo siguiente.”

Considerando que esta Corporación ha comprobado que existen cuatro unidades familiares que o bien no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, o bien cuyos alumnos no están empadronados en el municipio.

Visto el cálculo del importe a conceder según los importes justificados por la Escuela y los descuentos por impagos y alumnos no empadronados, resulta un importe total subvencionable de 1.602,58 €.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título III (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo I (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLRC).
- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pont de Molins, la Escuela Tramuntana y el AMPA de la Escuela Tramuntana para la creación de un banco de libros firmado el día 03.07.2020.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto de **1.602,58 €** en cumplimiento de las cláusulas quinta y novena del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pont de Molins, la Escuela Tramuntana y el AMPA de la Escuela Tramuntana para la creación de un banco de libros de texto, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 02.07.2020, para otorgar una subvención directa por el mismo importe a la Escuela Tramuntana de Pont de Molins con el fin de financiar los gastos derivados del mantenimiento de dicho banco de libros.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2023000752
Codi Segur de Verificació: 34c6658c-ce96-430e-94c3-f11d5a6eecec Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36463118 Data d'impressió: 11/08/2026 08:19:06 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:22 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 18:59		



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



3r reconeixement
administració
oberta 2022

Segundo.- Advertir que no podrán beneficiarse de esta subvención los alumnos no empadronados en el municipio ni aquellos alumnos cuya unidad familiar no esté al corriente de pago con la Hacienda municipal. A estos efectos se entregará a la Escuela un certificado expedido por la Secretaría con los nombres de los no beneficiarios.

Tercero.- Disponer de **1.602,58 €** a favor de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, CIF Q6755261B, con cargo a la aplicación presupuestaria 321/48004 (Escuela Tramuntana de Pont de Molins) del presupuesto general de gastos del año en curso y ordenar su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad.

Cuarto.- Ordenar a la Secretaría-Intervención que inscriba esta subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Quinto.- Notificarlo a la **Escuela Tramuntana** y hacerles constar que:

Si desean impugnar esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del alcalde.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

